

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 110013110003 2017 00403

En atención a las solicitudes que anteceden, se **DISPONE:**

RECONOCER PERSONERÍA a la estudiante ALEJANDRA PEÑALOZA VANEGAS miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, en sustitución como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos y para los efectos del poder sustituido (PDF 04 C1). Lo anterior de conformidad con el artículo 75 del C. G. del P.

Por secretaria envíese el respectivo link del expediente a la apoderada.

NOTIFÍQUESE

AMER/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 52**
HOY 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4c1c795dc660424e366e16ad5c483f3ae7b39fd4ad0d51a7f4c7f801248665e**

Documento generado en 09/09/2022 04:20:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>